

Administración Local

Ayuntamientos

TURCIA

No habiéndose formulado reclamación ni reparo alguno en relación con el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018](#), adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, ha resultado elevado a definitivo de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, publicándose a continuación su resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	154.816,06
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	201.120,00
Cap. 3.–Gastos financieros	0,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	34.370,00
Cap. 5.–Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	76.893,94
Cap. 7.–Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.–Activos financieros	0,00
Cap. 9.–Pasivos financieros	0,00
Total	472.200,00

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	229.200,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos	2.199,16
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	22.609,70
Cap. 4.–Transferencias corrientes	217.941,14
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	50,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	200,00
Cap. 8.–Activos financieros	0,00
Cap. 9.–Pasivos financieros	0,00
Total	472.200,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario-Interventor	A1/A2	26	Cubierta

Personal laboral fijo:

Plazas	Denominación	Situación
1	Operario de Servicios Múltiples	Desempeñada en interinidad

Personal laboral no fijo:

Num.	Denominación	Situación
1	Oficial	Cubierta
N.º variable*	Peón/Peón limpiador	Vacantes

* (según subvenciones)

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Turcia, 17 de enero de 2018.—El Alcalde, José Luis Casares García.

1998